

Capitular de ella, a veinte y quatro de Mayo
de se mil Setecientos noventa y Nueve, se
fueron a las once de la tarde El Comisario
Don Juan de Torres y Pineda, y los Señores

Don Juan de Torres y Pineda, Don Juan de Torres y Pineda
Don Juan de Torres y Pineda, Don Juan de Torres y Pineda
Don Juan de Torres y Pineda, Don Juan de Torres y Pineda
Don Juan de Torres y Pineda, Don Juan de Torres y Pineda
Don Juan de Torres y Pineda, Don Juan de Torres y Pineda

En este Ayuntamiento, a los diez y siete de Mayo
de este año, se acordó y se acordó que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los

de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se

debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los

de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se

de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se
debe de dar a los Señores de esta Ciudad, y a los
de las Villas de esta Real Audiencia, que se

